

SELO QVARTO VEINTI
TE TRES AVEBIE. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CINCUENTA Y CINCO

Sibranza. á los S. Correg., y D. Juan. Davier Garcia
veron, que lo fue interino de lo que ve les deviese de sus
salarios por razon de sus empleos

Idem. Niños, y Cñados - } La Ciudad acuerda, que con informe del Contador
se despachen Sibranza. á sus Ministros, y Cñados de
lo que ve les esubiese deviendo por razon de sus em-
pleos, en los efectos, y como ve acostumbrado. Asimismo
á D. Juan Lopez Baera C. de Ayuntamiento
jubitado, y á D. Maria Camgor viuda de D. Joseph
Royo, que tambien lo fue; en conformidad de lo acordado
en cavildo de diez, y nueve de Sep. de l' año pasado
de setenta, y quatro

Idem D. Come Alcala - } La Ciudad acuerda se despache Sibranza á Don
Come Alcala su Abogado de dorcientos, y diez D.
vellon, por el trabajo en las defensas de sus pleitos
de los seis meses corridos hasta este dia en los efectos
de propios, y como ve acostumbrado

Sobre proposi. on del C. de Ayuntamiento. } Don Pedro Jarama Calderon C. de este Ayuntam. ma-
nifesto á la Ciudad hallarse viviendo este empleo de
tanto honor como estimado. suya, un año haze cumplido,
sin salario alguno, por cobrarlo el que le está consignado
D. Juan Lopez Baera, que lo es jubitado, y en otros intereses
que los otros emolum. que se recaudan de los Remates,